

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 13

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>JOSE GABRIEL AMAR SEPULVEDA</b>
Partido o Movimiento	<b>CAMBIO RADICAL</b>
Circunscripción	<b>DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2018 – 20 de junio de 2019</b>
Correo Institucional	<b>jose.amar@camara.gov.co</b>

<b>Informe de gestión</b>
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. ( <i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i> ) Código de Ética y Estatuto del Congresista.
<b>Información mínima obligatoria</b>
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
<b><u>PROYECTOS DE BANCADA:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Ley No. 080 de 2018 Cámara: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”.</li> <li>- Proyecto de Ley No. 107 de 2018 Senado: Reforma a la Justicia</li> <li>- Proyecto de Ley No. 127 de 2018 Senado: Ley Anticorrupción</li> <li>- Proyecto de Ley No. 134 de 2018 Senado: Ley de Consultas Previas</li> <li>- Proyecto de Ley No. 153 de 2018 Senado: Creación del Ministerio de la Familia</li> <li>- Proyecto de Ley No. 173 de 2018 Cámara: Ley de Protección de Animales</li> <li>- Proyecto de Ley No. 174 de 2018 Cámara: Ley de Regalías</li> <li>- Proyecto de Ley No. 189 de 2018 Cámara: Ley de Trámites Ambientales</li> <li>- Proyecto de Ley No. 199 de 2018 Cámara: Ley de Saneamiento de Predios</li> <li>- Proyecto de Ley No. 206 de 2018 Cámara: Ley de Reforma a las CARS</li> <li>- Proyecto de Ley No. 219 de 2018 Cámara: Ley de Autonomía Universitaria</li> <li>- Proyecto de Ley No. 231 de 2018 Cámara: Creación del Bono Cultural</li> <li>- Proyecto de Ley No. 232 de 2018 Cámara: Ley de Inclusión Social</li> <li>- Proyecto de Ley No. 238 de 2018 Cámara: Sustitución de Vehículos de Tracción Animal</li> <li>- Proyecto de Ley No. 259 de 2018 Cámara: “Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 75 de la ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones”.</li> <li>- Proyecto de Ley No. 260 de 2018 Cámara: “Por medio de la cual se modifica el artículo 350 de la ley 1819 de 2016, y se dictan otras disposiciones”</li> <li>- Proyecto de Ley No. 334 de 2019 Cámara: “Por medio del cual se establecen medidas de protección a los consumidores que adquieren vivienda sobre planos”</li> <li>- Proyecto de Ley No. 336 de 2019 Cámara: Ley de Reforma Tributaria Municipal</li> <li>- Proyecto de Ley No. 338 de 2019 Cámara: Por medio del cual se modifica el régimen de los ingresos departamentales y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>
<b><u>DESGINACIONES COMO COORDINADOR PONENTE O PONENTE:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara: Plan Nacional de Desarrollo (Ponente)</li> <li>- Proyecto de Ley No. 260 de 2018 Cámara: Impuesto Alumbrado Público (Coordinador Ponente)</li> </ul>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 13

- Proyecto de Ley No. 182 de 2018 Cámara: Presupuesto Bianual de Regalías (Coordinador Ponente)
- Proyecto de Ley No. 043 de 2018 Cámara: Creación de un Incentivo Tributario para pequeños y medianos establecimientos de Alojamiento y Hospedaje (Ponente)
- Proyecto de Ley No. 036 de 2018 Cámara: Creación la Sociedad por Acciones Simplificada Deportiva (SASD). (Ponente)

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

### **COMISIÓN TERCERA Y COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**

**1. CO AUTOR PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 052 DE 2018 CÁMARA:** “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”

**PROPOSICIÓN:** Los Honorables miembros de la Bancada Caribe proponemos una adición presupuestal para las Universidades Públicas del País por el monto de Quinientos mil millones de pesos.

**2.CO AUTOR PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 052 DE 2018 CÁMARA:** “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”

**PROPOSICIÓN:** Los Honorables miembros de la Comisión Tercera de Cámara proponemos una adición presupuestal para las Universidades Publicas del país por el monto de Quinientos mil millones de pesos.

**3.CO AUTOR PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 052 DE 2018 CÁMARA:** “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”

**MODIFIQUESE** el artículo 128 del texto propuesto el cual quedará así:

**ARTÍCULO 128:** La nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y de gas que consumen los pequeños empresarios del campo, que utilicen equipos electromecánicos o de refrigeración, para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo. (...)

**4.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 182 DE 2018 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1ro de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020”

**INCLÚYASE** un artículo nuevo al proyecto de ley el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Créase el programa “Becas de excelencia doctoral del bicentenario”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), con el fin de aprobar proyectos de formación Doctoral en las regiones del SGR, que podrán ser presentados y ejecutados por el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)

**5.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 182 DE 2018 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1ro de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020”

**INCLÚYASE** un artículo nuevo al proyecto de ley el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Créase el programa de “Fomento a la educación superior pública”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 13

doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), con el fin de promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública a través de la financiación de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; a infraestructura relacionada con CTI y a la articulación de las necesidades regionales con programas de ciencia tecnología e innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)

**6.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 182 DE 2018 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1ro de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020”

**INCLÚYASE** un artículo nuevo al proyecto de ley el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Créase el programa de “Fortalecimiento de la infraestructura educativa de las Instituciones de Educación Superior públicas”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000,00), con el objetivo de generar espacios de aprendizaje adecuados para la educación mediante la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa para educación superior, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, o quien este designe, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación superior.(...)

**7.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 182 DE 2018 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1ro de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020”

**INCLÚYASE** un artículo nuevo al proyecto de ley el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Créase el programa de “Innovación tecnológica para la educación preescolar, básica y media”, el cual se financiará principalmente con recursos del fondo de desarrollo regional, hasta por doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000,00), con el objetivo de apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y las adecuaciones de infraestructura para la conectividad necesarias para desarrollar una educación basada en la innovación que promueva el desarrollo social y regional, con el objetivo de responder a las necesidades del territorio y cerrar brechas sociales en materia educativa. (...)

**8.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 182 DE 2018 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1ro de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020”

**INCLÚYASE** un artículo nuevo al proyecto de ley el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Créase el programa para el “Desarrollo de infraestructura y dotación para educación inicial, preescolar, básica y media”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un valor de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000,00), con el objetivo de dotar las instituciones de educación preescolar, básica y media; así como la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación. (...)

**9.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**ADICIONESE** el siguiente Artículo nuevo:

**ARTÍCULO NUEVO:** Créase el sistema de compensaciones ambientales por pérdida de biodiversidad para el establecimiento de proyectos forestales, agroforestales y silvopastoriles en áreas agrícolas y

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	4 de 13	

ganaderas. A partir de la vigencia de la presente ley, aquellos que como consecuencia de su actividad deterioren el medio ambiente, tendrán la opción de cancelar a un Fondo de Compensaciones Ambientales el valor que le corresponda para la ejecución del proyecto que se oriente a compensar la pérdida de biodiversidad, y en general el impacto negativo al medio ambiente. El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la creación de los respectivos Fondos y del Sistema de Compensación Ambiental.

**10.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**ADICIÓNENSE** el siguiente Artículo nuevo:

**ARTÍCULO NUEVO:** Modifíquese el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 en su numeral (C) el cual quedará así:

**Artículo 34:** La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control en la inocuidad en la importación y exportación de alimentos y materias primas para la producción de los mismos, en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, sin perjuicio de las competencias que por ley le corresponden al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA. (...)

**11.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFÍQUESE** el Artículo 79 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

(...)

**PARAGRAFO:** Podrán constituirse Alianzas de Infraestructura para la construcción, reparación y mantenimiento de la red de vías terciarias, a través de un fondo común, en ellas participarán los Entes Territoriales, conjuntamente con la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y entes privados, cuyo objetivo es el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria del país.

Los aportes de las Alianzas de Infraestructura serán reglamentados por el Gobierno Nacional y contarán con los siguientes recursos para la financiación de los proyectos que acometa:

- a- Los recursos que decidan aportar los municipios en una cuantía equivalente hasta del 30% del recaudo originado en el impuesto predial rural.
- b- Los recursos dispuestos por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – en una cuantía equivalente a no menos del 30% del valor del impuesto predial rural con el que contribuyó al fondo el respectivo municipio.
- c- Los que puedan aportar los entes privados en contrapartidas que resulten útiles para la realización de un proyecto.

**12.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**ADICIÓNENSE** como artículo nuevo, el Artículo 47A.

**ARTÍCULO 47A:** Créase el Sistema Nacional de Garantías para el Sector Agropecuario el cual será administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, con el fin que cuando la banca intermediaria requiera una garantía real para efectos de crédito y financiamiento, FINAGRO expida, a través del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, una certificación a favor de la entidad bancaria, que surta los efectos de una garantía real, la cual deberá ser aceptada, sin excepción, por cualquiera de dichas entidades. La certificación contendrá el valor y especificación de las obligaciones que se garantizan. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario será la encargada de reglamentar el Sistema Nacional de Garantías para el Sector Agropecuario.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	5 de 13	

**13.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFÍQUESE** el Artículo 106 de la presente Ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 106º.** INCENTIVOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:

(...)

**PARAGRAFO:** Implementación de los subsidios del Artículo 8 de la Ley 101 de 1993. A más tardar dentro de los dos meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG- presentará un plan de implementación y aplicación de los subsidios preferenciales de que trata el Artículo 8º de la Ley 101 de 1993, para los productores del sector agropecuario y pesquero que son usuarios del servicio de energía eléctrica tradicional. La aplicación de los subsidios indicados en el Artículo 8º de la Ley 101 de 1993, debe dar lugar a un ajuste tarifario que refleje de manera tangible y real la disminución para los productores agropecuarios en los costos de energía, asociados directamente a la producción agropecuaria.

**14.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFÍQUESE** el Artículo 101 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 101º.** LÍNEAS DE CRÉDITO PARA INVERSIÓN EN ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL SECTOR AGROPECUARIO. Podrán destinarse recursos públicos que pertenezcan a fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación para apalancar inversión privada en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sector Agropecuario, haciendo uso de líneas de crédito a través entidades financieras de segundo piso.

**PARAGRAFO:** Se creará el Fondo de Inversiones para el Desarrollo del Sector Agropecuario, como una cuenta adscrita al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, el cual contará con un banco de proyectos agropecuarios elegibles para ser financiados con cargo a sus recursos, los cuales estarán sujetos a la aplicación de una metodología para su presentación, evaluación e inscripción. La metodología aplicable a este Banco de Proyectos, así como el reglamento interno del Fondo serán definidos por FINAGRO.

El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento y operación del Fondo y contará como fuentes de recursos los siguientes:

- a- Los recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.
- b- Los recursos de cooperación internacional.
- c- Recursos de crédito y donaciones.
- d- Rendimientos financieros.
- e- Recursos que en virtud de disposiciones del estatuto tributario se inviertan en el Fondo para la obtención de beneficios fiscales.

**15.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**ADICIÓNENSE** el siguiente Artículo nuevo:

**ARTÍCULO NUEVO:** Por el cual se modifica el Artículo 249 del Estatuto Tributario.

El Artículo 249 del Estatuto Tributario quedará de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 249:** Los contribuyentes del impuesto a la renta y complementarios que inviertan en proyectos agropecuarios inscritos en el Fondo de Inversiones para el Desarrollo del Sector Agropecuario tendrán derecho a descontar un valor equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%), del valor de la inversión realizada en dicho fondo, sin que exceda del 1% de la renta líquida gravable del año gravable en el cual se realice la inversión.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	6 de 13	

**PARAGRAFO:** Quienes hagan uso del presente beneficio tributario tienen derecho a formar parte de la veeduría ciudadana que se establecerá para este efecto por parte del Comité Directivo del Fondo de Inversiones para el Desarrollo del Sector Agropecuario.

**16.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**ADICIÓNASE** el siguiente Artículo nuevo:

**ARTÍCULO NUEVO:** Criterios fundamentales para la aplicación del Artículo 9º de la Ley 101. Para efectos de la aplicación del Artículo 9º de la Ley 101 de 1993, respecto de la determinación de los avalúos catastrales, se tendrán como criterios fundamentales que deben formar parte de la metodología, cuyo diseño y reglamentación estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los siguientes:

- 1- La vocación agrológica del suelo y los indicadores que determinen, de acuerdo con una explotación estándar, su productividad por hectárea y por zonas homogéneas.
- 2- La afectación del suelo como consecuencia de fenómenos naturales que impidan el desarrollo normal y regular de la actividad productiva.
- 3- Las variaciones en los costos de producción que afectan la productividad y rentabilidad por hectárea.
- 4- Las condiciones de seguridad y orden público que impidan el libre ejercicio de la actividad productiva.

La autoridad catastral definirá conjuntamente con la UPRA, a nivel predial, la caracterización de cada uno de los predios rurales, a nivel nacional, de acuerdo a su vocación.

**17.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**INCLÚYASE** en el **ARTÍCULO 311º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS** de la presente Ley, el Artículo 106 de la Ley 1753 de 2015.

**18.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**INCLÚYASE** dentro de los proyectos del **Pacto Región Caribe:** Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad a incorporar en el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara “*Por la cual se decreta el plan nacional de desarrollo 2018-2022, pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, el siguiente proyecto:

**VII. PACTO POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL:**

**Construcción del Corredor vial del Rio conectado al Puente de la Hermandad (Interconecta los Departamentos del Magdalena y Atlántico)**

**19.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**INCLÚYASE** dentro de los proyectos del Pacto Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad a incorporar en el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara “*Por la cual se decreta el plan nacional de desarrollo 2018-2022, pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, el siguiente proyecto:

**VII. PACTO POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL:**

**Construcción del Puerto de Aguas Profundas ubicado en Bocas de Ceniza**

**20.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 13

**INCLÚYASE** dentro de los proyectos del Pacto Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad a incorporar en el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara *“Por la cual se decreta el plan nacional de desarrollo 2018-2022, pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, el siguiente proyecto:

**VII. PACTO POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL:**

**Construcción del Tren de Cercanías del Caribe (Prestará los servicios a los Departamentos del Magdalena, Atlántico y Bolívar)**

**21.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFIQUESE el artículo 231 TARIFA DIFERENCIAL A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. ARTICULO 231.**

(...)

**PARAGRAFO 1.** Se entenderá por asociaciones de pequeños productores del campo, quienes posean activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV, en el momento de la solicitud del subsidio, el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.

**PARAGRAFO 2.** Quienes hayan accedido al subsidio de energía y gas en razón a su estrato, no podrán ser beneficiarios del subsidio consagrado en el presente artículo.

**PARAGRAFO 3.** El Gobierno Nacional, reglamentará la materia en un término no mayor de 6 meses a partir de la vigencia de la presente ley.

**22.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFIQUESE el artículo 107 DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO. ARTICULO 231.**

(...)

Establézcase el seguro agropecuario en Colombia como instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario, promover el mejoramiento económico del sector agropecuario y como estrategia para coadyuvar el desarrollo global del país. (...)

**En este último caso, tal erogación se entenderá como gasto público social.**

**23.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**ELIMINESE el artículo 69. CONTINGENCIAS PRESUPUESTALES.**

**24.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFIQUESE el artículo 117. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS PERIODICOS. (...)**

Excepto en el evento en que el afiliado manifieste su decisión de recibir dicha prestación, **dentro de los 120 días hábiles** siguientes a la notificación del documento o acto que lo define. (...)

**25.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**ELIMINESE el artículo 35. UNIFICACIÓN DE PRESUPUESTO**

**26.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFIQUESE el artículo 120. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON RECURSOS DEL FONPET**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	8 de 13

(...)

**PARAGRAFO.** Las entidades territoriales que tengan cubierto más del 125% de su pasivo pensional, podrán disponer tanto de los recursos que excedan en el respectivo propósito ese porcentaje, como también de aquellos que se generan hacia el futuro provenientes de las fuentes que financian el FONPET. Ambos recursos se podrán destinar a las propiedades sectoriales de inversión que defina cada entidad territorial.

**27.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**ELIMINESE el artículo 181. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**28.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFIQUESE el artículo 132. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS.**

(...)

En el caso de la población migrante el Gobierno nacional **financiará** los gastos derivados de la atención en salud, de conformidad con el procedimiento que para el efecto se defina.

**29.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**ELIMINESE el artículo 182. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

**30.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**INCLUYASE UN ARTICULO NUEVO.**

Las entidades del sector financiero y del sector solidario destinarán como mínimo el 5% del total de los créditos aprobados, cuyo propósito sea apalancar proyectos de emprendimiento, a tasas máximas del 1% mensual. El Gobierno podrá subsidiar esa tasa de interés, para promover proyectos de emprendimiento a poblaciones vulnerables. (...)

**31.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFIQUESE el artículo 73. AUTORIDADES REGIONALES DE TRANSPORTE**

(...)

Igualmente podrán hacerlo las entidades territoriales que hagan parte de esquemas asociativos en concordancia con el artículo 10 de la ley 1454 de 2011. (...)

**32.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFIQUESE el artículo 157. DOTACIÓN DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMESTICO, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS DE DIFÍCIL GESTIÓN Y EN ZONAS RURALES.**

(...)

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio construirá una política pública de Aguas que contenga entre otros:

1. LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL AGUA.
2. PLANTEAMIENTO DE NUEVAS FUENTES DE AGUA PARA ALGUNAS REGIONES, INCLUIDA LA DESALINIZACIÓN.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	9 de 13

3. UN PLAN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
4. PLAN PARA CUIDADO DE TODAS LAS FUENTES HÍDRICAS DE COLOMBIA.
5. PLAN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PÁRAMOS Y RÍOS DE COLOMBIA
6. EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL CUIDADO DEL AGUA.

**33.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**INCLUYASE UN ARTICULO NUEVO.**

**POLITICA INTEGRAL DE VIVIENDA.** El Gobierno Nacional tendrá seis (6) meses para elaborar una política integral de vivienda que incluya el sector urbano y rural. Dicha política será ejecutada únicamente por el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en coordinación con el Ministerio de Agricultura.

**34.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**INCLUYASE UN ARTICULO NUEVO.**

**Créase el Sistema Nacional de Garantías para el Sector Agropecuario el cual será administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO (...)**

**35.PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2019 CÁMARA:** “Por la cual se decreta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

**MODIFIQUESE el artículo 79. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS REGIONALES.**

(...)

**PARAGRAFO.** Podrán constituirse Alianzas de Infraestructura para la construcción, reparación y mantenimiento de la red de vías terciarias a través de un fondo común, en ellas participarán los Entes Territoriales conjuntamente con la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público y entes privados, cuyo objetivo es el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria del país.

(...)

### COMISIÓN DE ÉTICA

#### **DESIGNACIONES COMO INSTRUCTOR PONENTE**

**1. EXPEDIENTE No. 001 DE 2017**

- Sobre este expediente, se emitió auto de apertura de indagación preliminar el día 20 de septiembre de 2018.

**2. EXPEDIENTE No. 019 DE 2018**

### SESIONES CONJUNTAS

#### **SEPTIEMBRE 26 DE 2018**

Sesión Conjunta Comisiones Ética y Estatuto del Congresista de Senado y Cámara:

-Elección ganadores Medallas Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción y Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana.

#### **OCTUBRE 09 DE 2018**

Sesión Conjunta Comisiones Ética y Estatuto del Congresista de Senado y Cámara:

-Consideración para decidir y declarar la elección del ganador de la Medalla Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	10 de 13

### **SESIONES ORDINARIAS**

#### **JULIO 31 DE 2018**

-Elección Mesa Directiva de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista (Legislatura 2018-2019)

#### **AGOSTO 15 DE 2018**

-Aprobación Actas.

#### **DICIEMBRE 5 DE 2018**

-Sesión Reservada: Aprobación Actas  
-Estudio y Consideración de Expediente No. 002-2017

#### **ABRIL 10 DE 2019**

-Sesión Reservada: Estudio y Consideración de Expediente No. 002-2017

#### **MAYO 08 DE 2019**

-Sesión Reservada: Estudio y Consideración de Expedientes No. 016 de 2018 y No. 010-2018

#### **JUNIO 12 DE 2019**

-Estudio y Consideración de Impedimento para tramitar Recusación Expediente No.021-2019  
-Estudio y Consideración de Expedientes No. 004-2017 y 005-2017

#### **JUNIO 19 DE 2019**

-Estudio y consideración Recusaciones Expedientes No. 021-2018 y 017-2018  
-Estudio y Consideración Expediente No.012-2018

**3.** Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

#### **PROPOSICIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2018**

Proposición en el sentido de citar al Señor Director del Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología y la Innovación “COLCIENCIAS”, para que presente informe ante esta comisión sobre:

- i. Estado actual de COLCIENCIAS y la proyección al año 2019 dentro de las metas propuestas por el nuevo gobierno.
- ii. Los recursos del fondo de ciencia, tecnología e innovación asignados mediante el Acto Legislativo No. 005 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el cual asignó el 10% de los recursos del Sistema General de Regalías a este fondo.

Lo anterior de acuerdo con lo planteado en el informe radicado hoy ante la comisión sobre la ejecución presupuestal de esta entidad, a la cual me correspondió hacerle seguimiento después de ser aprobada la Proposición No. 03 el día 15 de agosto de la presente anualidad.

**4.** Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 13

**-Respuesta al señor JOSE FERNANDO VALENCIA GRAJALES**

24 de Octubre de 2018  
Cuerpo de Docentes Universidad Nacional  
Calle 65 No. 26-10  
[jose.valenciagr@unaula.edu.co](mailto:jose.valenciagr@unaula.edu.co)

**-Respuesta al señor JORGE URIEL RODRIGUEZ LOPEZ**

24 de Octubre de 2018  
Oficina APUC o ASPU  
Universidad de Caldas  
[apuc@ucaldas.edu.co](mailto:apuc@ucaldas.edu.co)  
[aspucaldas@ucaldas.edu.co](mailto:aspucaldas@ucaldas.edu.co)

**-Respuesta al señor GERMÁN CAMILO DIAZ FAJARDO**

24 de Octubre de 2018  
Oficina APUC o ASPU  
Universidad de Caldas  
[apuc@ucaldas.edu.co](mailto:apuc@ucaldas.edu.co)  
[aspucaldas@ucaldas.edu.co](mailto:aspucaldas@ucaldas.edu.co)

**-Respuesta a la señora GLORIA LUCIA GIRALDO**

24 de Octubre de 2018  
Profesora Asociada  
Departamento de Ciencias de la Computación y de la Decisión  
Facultad de Minas  
Cuerpo de Docentes Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín  
[lgiraldog@unal.edu.co](mailto:lgiraldog@unal.edu.co)

**-Respuesta a la señora PIEDAD EUGENIA ARIAS ALZATE**

24 de Octubre de 2018  
Cuerpo de Docentes Universidad Nacional  
[peariasa@unal.edu.co](mailto:peariasa@unal.edu.co)

**-Respuesta a la señora BLANCA FABIOLA ESPEJO**

24 de Octubre de 2018  
Cuerpo de Docentes Universidad Nacional  
[bfespejo@unal.edu.co](mailto:bfespejo@unal.edu.co)

**-Respuesta a la señora LEDY CRISTINA GUERRA ZAPATA**

24 de Octubre de 2018  
Cuerpo de Docentes Universidad Nacional  
[lcguerra@unal.edu.co](mailto:lcguerra@unal.edu.co)

**-Respuesta a la ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES SEDE MEDELLIN**

24 de Octubre de 2018  
Cuerpo de Docentes Universidad Nacional  
[gpoveda@unal.edu.co](mailto:gpoveda@unal.edu.co)

**-Respuesta a la señora ORFA PATRICIA MONROY GARCIA**

Secretaría Jurídica  
Partido Conservador Colombiano  
04 de Septiembre de 2018

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	12 de 13

Avenida Carrera 24 No. 37-09

<b>PODRA informar acerca de:</b>
<p>1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.</p>
N/A
<p>2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.</p> <p><b>-Solicitud a COLCIENCIAS el día 16 de octubre de 2018, para que presente informe a la Comisión Tercera sobre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>iii. Estado actual de COLCIENCIAS y la proyección al año 2019 dentro de las metas propuestas por el nuevo gobierno.</li> <li>iv. Los recursos del fondo de ciencia, tecnología e innovación asignados mediante el Acto Legislativo No. 005 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el cual asignó el 10% de los recursos del Sistema General de Regalías a este fondo.</li> </ul> <p><b>-Solicitud de informe al Dr. GILBERTO TORO GIRALDO, Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios el día 5 de febrero de 2019 para que rindiera informe sobre el Proyecto de Ley No.260 de 2018 Cámara.</b></p> <p><b>-Solicitud de informe al Dr. ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA, Ministro de Hacienda y crédito Público el día 5 de febrero de 2019 para que rindiera informe sobre el Proyecto de Ley No.260 de 2018 Cámara.</b></p> <p><b>-Solicitud de informe a la Dra. LUZ MARIA ZAPARA, Directora Ejecutiva de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales el día 5 de febrero de 2019 para que rindiera informe sobre el Proyecto de Ley No.260 de 2018 Cámara.</b></p>
<p>3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.</p>
N/A
<p>4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.</p>
N/A

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 13

<b>5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.</b>
N/A
<b>6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.</b>
N/A
<b>7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.</b>
N/A
<b>8. Ejercicio de la cátedra universitaria.</b>
N/A
<b>9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso</b>
<b>INVITACIÓN DE LA ASAMBLEA POPULAR NACIONAL DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA PARA HACER UNA VISITA A DICHO PAIS.</b>
-El evento se realizó en el país de China entre los días 23 de Mayo y 3 de Junio de la presente anualidad.